

DOCUMENTOS A ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD

Documento identificativo de la persona solicitante N.I.F.

De ser persona física que actúe mediante representante, deberá acreditarse la representación por cualquier medio valido en derecho que deje constancia fidedigna.

De ser persona jurídica, poder de representación de la misma, mediante escritura de constitución, modificación o certificado del Registro Mercantil, que acredite la representación.

Impreso de solicitud según modelo normalizado.

Proyecto técnico que refleje la edificación existente y el cambio de uso que se pretende con justificación del cumplimiento de toda la normativa de aplicación.

Fotografías que describan completamente la edificación existente (10*15).

Justificante de pago de los tributos municipales.

Documento informativo sobre cumplimiento de obligaciones fiscales de declaración de alteraciones catastrales.

En caso de que el cambio de uso requiera la ejecución de obras se deberá aportar toda la documentación requerida en la presente ordenanza para la solicitud de licencia de obra mayor o menor según respondan a una u otra definición.

Asimismo, el particular se da por enterado de la siguiente comunicación, una vez presentada la solicitud en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento:

COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21.4 de la Ley39/2015, 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas le comunicamos que el plazo establecido para la tramitación de este expediente es de D O S MESES y que el silencio administrativo puede producir **efectos positivos** de conformidad con el artículo 242 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje , salvo que implique infracción de la normativa urbanística o transferencia al solicitante o a terceros de facultades relativas al dominio público o al servicio público, cuando la falta de emisión en plazo de un informe sectorial preceptivo tenga efecto desestimatorio o cuando las actuaciones se lleven a cabo en Suelo No urbanizable; en cuyos casos el silencio tendrá **efectos negativos**. El cómputo del citado plazo quedará suspendido en los casos previstos por el art. 22.1 Ley 39/2015, como la subsanación de deficiencias o la petición de informes preceptivos y determinantes de la resolución.

Para informarse por el estado de tramitación de su solicitud puede dirigirse al Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

En: _____ a _____
Firma del solicitante/representante

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre el tratamiento de sus datos personales

Responsable	Ayuntamiento de Benidorm.
Finalidad	Gestionar la solicitud realizada ante Administración Urbanística.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad.
Información detallada	Más información a través del Delegado de Protección de Datos dpd@benidorm.org , en la página web municipal www.benidorm.org – Áreas Municipales – URBANISMO y en el departamento de administración de Urbanismo.